Instrucciones para el uso del modelo de Certificado de regularización de instalación, ampliación, modificación o traslado de industria con instalaciones del Grupo II del Decreto 49/2004, de 20 de abril

JUNTA DE EXTREMADURA

En estas instrucciones se da información sobre aquellos apartados o campos del modelo de certificado que pueden ofrecer alguna dificultad para precisar la información que se debe consignar en los mismos, o que necesitan de explicaciones para que el dato sea expresado de una forma concreta.

FORMATO DEL MODELO DE CERTIFICADO Y DEL DOCUMENTO A GENERAR

El certificado está diseñado y confeccionado en formato Excel, debiendo por tanto rellenarse en ordenador. Sólo se podrán insertar datos en las casillas preparadas al efecto, al ser un formato protegido contra escritura sobre los textos no modificables.

La "plantilla" del certificado que se facilita en la web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php) en formato "xls", puede ser utilizada con cualquier versión de Excel igual o superior a la "Excel 97-2003".

Para moverse de una casilla a otra dentro del modelo el usuario podrá hacerlo con el ratón o mediante la tecla del tabulador.

Visualmente, el modelo de certificado se percibirá como un formulario continuo, pero a la hora de convertir el mismo al formato pdf se generarán dos páginas, correspondiendo la primera a la identificación del establecimiento, la datación del mismo y sus variaciones, la identificación del técnico titulado competente responsable de la regularización, la información sobre las instalaciones que forman parte del establecimiento y la certificación sobre seguridad en máquinas.

La segunda página del certificado incluye un apartado para hacer constar observaciones, y la certificación de la regularización del establecimiento.

El certificado, una vez relleno, debe ser **convertido a formato ".pdf" y firmado electrónicamente** por el técnico titulado competente que lo emite. **No se admitirán certificados con firmas autógrafas**.

La marca visible de la firma electrónica del documento se insertará en el espacio reservado al efecto en la segunda página.

Aunque en el modo de visualización normal del modelo mientras se está rellenando, pueda percibirse que en algunas de las celdas que contienen los títulos de los campos de datos el texto excede los límites de la misma o está parcialmente tapado (circunstancia que depende de la versión del software utilizado por cada usuario), al imprimir el documento confeccionado en el formato ".pdf" los textos aparecerán correctamente.

APARTADOS DEL CERTIFICADO

Encabezado

Está constituido por un único campo: "**Regularización de**".

Este campo está formado por dos celdas correlativas, debiendo indicarse en la primera si la regularización corresponde a una industria que no dispone de ningún registro o si la industria si dispone de registro pero no así una o varias de sus ampliaciones, modificaciones o reformas, siendo estas últimas las que se desea regularizar.

Para abrir el desplegable de este campo se debe picar con el puntero del ratón sobre la primera celda (flecha de color rojo en la siguiente imagen), apareciendo entonces el pulsador para abrir el desplegable (flecha de color verde):

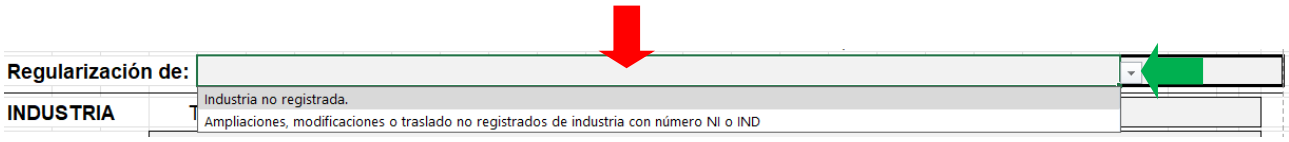

La relación de campos reglamentarios aparece en el desplegable, debiendo seleccionarse una de las dos opciones.

Si en esta primera celda se selecciona la opción "Ampliaciones, modificaciones o traslado no registrados de industria con número NI o IND", se deberá indicar en la celda de la derecha, que se remarca con un borde más ancho, cual es ese número de expediente.

Ejemplo 1: Industria no registrada.



Ejemplo 2: Industria registrada con el número IND-302.573, de la que se tiene que regularizar una ampliación.

Regularización de:	Ampliaciones, modificaciones o traslado no registrados de industria con número NI o IND	**302.573**

El número NI corresponde al formato del número de registro de industrias anteriores al año 2018 (formato NI-NNNNN), en tanto que el número IND comenzó a utilizarse a finales de dicho año (formato IND-NNNNNN). Lo que debe indicarse en la celda derecha **es el número solamente**, sin las siglas Ni ni IND. Si una industria dispone de ambos números, sólo se utilizará el número IND.

Apartado 1. INDUSTRIA

Todos los campos de este apartado son de texto libre, es decir, el usuario inserta el texto que corresponda, no disponiendo ninguno de los campos de desplegables. Los datos que se recogen son los de identidad del titular y de emplazamiento del establecimiento industrial.

El dato “Localidad” sólo debe rellenarse si el núcleo urbano en el que se ubica la instalación depende de un municipio y por tanto su ámbito territorial es inferior al mismo. Se indicará por tanto el nombre del núcleo urbano si el mismo es una entidad local menor, como por ejemplo un poblado o una pedanía.

Apartado 2. DATACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN (Nueva industria, ampliación, modificación o traslado)

Este apartado tiene como finalidad señalar el año en el que el establecimiento industrial, y sus variaciones, que sean objeto de la regularización, fueron ejecutados, indicando el documento que sirve de acreditación de dicha datación de cada actuación, documento que debe ser presentado como adjunto a la “Comunicación para la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de normas de seguridad industrial de instalaciones y productos del Grupo II” (formulario de comunicación 5625).

La tabla que aparece en este apartado está formada por cuatro columnas y seis filas. Cada una de las columnas recoge la siguiente información:

Actuación: En cada una de las celdas de esta columna se abre un desplegable, que permite indicar si el resto de los datos de la misma fila corresponden a la ejecución inicial de la industria (opción “Ejecución como nueva industria”) o si corresponden a una ampliación, modificación o traslado (opciones “1ª Variación” a “5ª Variación”). Pueden verse ejemplos más abajo.

Año: Se debe indicar el año en el que se ejecutó la actuación correspondiente.

Tipo de variación: Si en la primera columna la opción elegida es la de “Ejecución como nueva industria”, esta celda se dejará en blanco. Si la opción es la de una variación, se deberá elegir en el desplegable una de las cinco posibilidades que se muestran en el mismo.

Si la variación fue simple, es decir, si sólo se amplió, modificó o trasladó la industria, se elegirá la opción que corresponda de las tres primeras de la lista. Si la variación incluyó a la vez ampliación y modificación o traslado y modificación, se elegirá la opción que proceda.

Documento acreditativo: En el desplegable se elegirá el tipo de documento del que dispone el titular **para la datación de cada actuación**. Los valores que aparecen en el desplegable son los mismos que se indican en la Instrucción SCI/002/2026:

Contrato de suministro de energía
Primeras facturas de suministro de energía
Cédula de habitabilidad
Licencia de primera ocupación
Licencia municipal de la obra de construcción
Licencia municipal de actividad
Certificado del Organismo Público titular de la instalación
Otro documento que acredita la datación de forma indubitada.

Ejemplo1: Industria no registrada que se ejecutó en el año 2000, siendo el documento que se utiliza para la datación la licencia de actividad municipal:

2. DATACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN (Nueva industria, ampliación, modificación o traslado)

Actuación	Año	Tipo de variación	Documento acreditativo
Ejecución como nueva industria	2000		Licencia municipal de actividad

Ejemplo 2: Industria registrada en el año 2000 que posteriormente fue ampliada en el año 2010 y modificada en el año 2012, no siendo registradas estas dos variaciones, aportándose como documentos acreditativos de las mismas el contrato de suministro formalizado en 2010 acreditando el aumento de potencia y la licencia municipal de obra de la modificación del año 2012:

2. DATACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN (Nueva industria, ampliación, modificación o traslado)

Actuación	Año	Tipo de variación	Documento acreditativo
1ª Variación	2010	Ampliación	Contrato de suministro de energía
2ª Variación	2012	Modificación	Licencia municipal de la obra de construcción

Apartado 3. TÉCNICO TITULADO COMPETENTE QUE EMITE EL CERTIFICADO

Este apartado recoge los datos del Técnico Titulado Competente responsable de la regularización del establecimiento industrial, no necesitando los datos que integran el apartado explicación sobre los mismos, dado que son idénticos a los utilizados en el certificado convencional de fin de obra de industrias.

Apartado 4. INSTALACIONES Y PRODUCTOS SUJETOS A SEGURIDAD INDUSTRIAL ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

Tiene como finalidad recoger una relación de las instalaciones y productos sujetos a normas de seguridad industrial del Grupo II que forman parte del establecimiento industrial, tanto aquellos que están físicamente en el establecimiento como los que sirviendo al mismo puedan situarse en el exterior del mismo, como por ejemplo una línea de alta tensión, debiendo relacionarse todas las instalaciones y productos, es decir, tanto los que estén registrados como los que se incluyen en la regularización.

La tabla dispone de tres columnas:

Instalaciones / Productos: En el desplegable se muestran los distintos tipos de instalaciones por campos reglamentarios.

Situación: Se indicará si la instalación o producto está registrado o si se tiene que regularizar, eligiendo la opción que corresponda de las dos que se muestran en el desplegable: “Registrado” y “A regularizar”. En los casos en los que una instalación esté registrada, pero no lo esté alguna de sus variaciones, que deberá por tanto estar incluida en el proceso de regularización, la opción a elegir será la de “A regularizar”.

Expedientes (instalaciones/productos registrados y registrados a regularizar): Se indicarán los números de expedientes con los están inscritos por el órgano competente en materia de industria las instalaciones o productos que están registrados y los que están registrados, pero precisan de regularización de alguna de sus variaciones.

Apartado 5. CERTIFICACIÓN SOBRE SEGURIDAD EN MÁQUINAS

El apartado está formado por cuatro campos o celdas que aparecen en blanco, y que se deberán rellenar en función de las circunstancias de cada caso según las opciones que se muestran en los desplegables de cada celda.

En los casos en los que la regularización no deba incluir la certificación de la seguridad en máquinas, en la celda superior del apartado se seleccionará la primera opción que aparece en el desplegable, que es la siguiente:

“*El Técnico Titulado competente que emite este Certificado, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, declara que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, la actuación objeto de regularización del establecimiento industrial identificado en el apartado 1 de este certificado no precisa de emisión de certificado de seguridad en máquinas*”.

En este caso las otras celdas que se encuentran debajo de este primer campo se dejarán en blanco.

En los casos en los que si se deba emitir el certificado de seguridad en máquinas, la opción a elegir en esta primera celda será la segunda, que insertará el siguiente texto:

“*El Técnico Titulado competente que emite este Certificado, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, emite la presente certificación de seguridad en máquinas, por la que acredita:*
1. Que la maquinaria objeto de esta certificación, perteneciente a la industria identificada en el apartado 1 de este certificado de regularización, es la relacionada en la Memoria Descriptiva de Actividad Industrial correspondiente al establecimiento indicado, habiendo sido confeccionada dicha Memoria Descriptiva por el Técnico Titulado que emite este certificado.
2. Que la maquinaria indicada cumplía los requisitos para su comercialización, instalación y puesta en servicio en el momento en que fue adquirida para su instalación en el establecimiento industrial objeto de este certificado, disponiendo

el titular del mismo de la documentación acreditativa de ello, como ha sido comprobado por el Técnico Titulado que emite este certificado, teniendo el titular de la industria de dicha documentación a disposición del órgano competente en materia de industria si el mismo la requiriese.
3. Que dicha maquinaria cumple las exigencias establecidas en las disposiciones aplicables en materia de seguridad en máquinas en función de su fecha de fabricación, disponiendo el titular de la industria de la documentación que así lo acredita para cada una de las máquinas, estando constituida dicha documentación por los siguientes tipos de declaraciones y/o certificados (seleccionar los valores que correspondan en los campos situados bajo esta celda):"

El tercer punto de la certificación se completa con las tres celdas situadas debajo de la primera, en las que el redactor del certificado deberá cual es la documentación que el titular de la industria posee para acreditar que las máquinas cumplen la normativa sobre seguridad que les es exigible en función de su fecha de fabricación. Para ello las tres celdas disponen del mismo desplegable, con tres opciones:

"*Declaraciones de conformidad CE de máquinas fabricadas conforme a lo dispuesto en las Directivas de seguridad en máquinas*".
"*Certificados de fabricación de máquinas según sistemas de marcado vigentes antes del 1/1/1995, comercializadas antes del 1/1/1997*".
"*Certificados de adecuación a requisitos de seguridad, emitidos por entidades acreditadas por ENAC, de máquinas conformes con marcados vigentes antes del 1/1/1995, comercializadas antes del 1/1/1997, que no disponen del certificado de fabricación*".

Los tipos de documentos a indicar dependerán de cada industria, de forma que en unos casos sólo se tendrá que indicar un tipo, en otros dos y en otros los tres, según corresponda. No se indicará el mismo tipo de documento en dos celdas.

Apartado 6. OBSERVACIONES

Este es un apartado de texto libre, pudiendo el redactor del certificado incluir en el mismo cualquier manifestación o dato relacionado con la regularización del establecimiento industrial que considere pertinente.

En ningún caso podrán incluirse en este apartado manifestaciones o datos que impliquen la existencia de una situación anómala o de incumplimiento de la normativa sobre seguridad industrial, ya que en los procesos de regularización no pueden ser certificadas ni instalaciones ni establecimientos que no cumplan plenamente con dicha legislación.

Apartado CERTIFICACIÓN

Este apartado no precisa de la inserción de ningún dato o de la selección de ninguna opción en desplegables.

En este apartado el Técnico Titulado responsable de la regularización, declara en primer lugar bajo su entera y única responsabilidad, que posee la titulación académica indicada en el apartado 3 del certificado, que dicha titulación le habilita como técnico titulado competente a los efectos de la normativa de seguridad industrial aplicable, y que no ha estado ni está inhabilitado para realizar el trabajo profesional correspondiente a la regularización de las instalaciones incluidas en el certificado ni para la emisión del mismo. Por tanto, aparte del certificado no tendrá que adjuntarse la "Declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente" cuyo modelo está a disposición pública en la web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Además de lo anterior, el Técnico Titulado responsable de la regularización certifica en este apartado que han sido finalizados todos los trabajos necesarios para la regularización del establecimiento industrial y de las instalaciones y productos del Grupo II pertenecientes al mismo, y que todas las instalaciones y productos del establecimiento, tanto los ya registrados como los incluidos en la regularización, disponen de los documentos técnicos de diseño, certificados y restante documentación acreditativa del cumplimiento de las exigencias reglamentarias en materia de seguridad industrial, disponiendo por tanto de todos los elementos necesarios para que pueda ser realizada la regularización del establecimiento industrial y sus instalaciones en consonancia con lo indicado en la Instrucción SCI/002/2026.

1.1. Firma del certificado

Al final del modelo está dispuesto un espacio (rectángulo) para la firma del certificado. En este espacio no se pude insertar ningún texto, ya que, como se ha indicado con anterioridad, la firma del certificado debe realizarse una vez que se ha rellenado el mismo y se ha convertido a formato pdf.

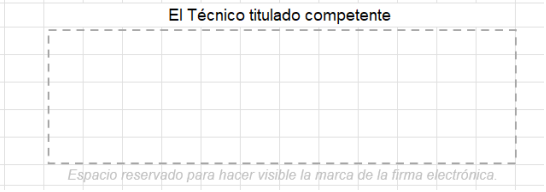

El rectángulo que se observa en la imagen anterior es el área reservada para hacer visible la marca de la firma electrónica del Técnico titulado competente que emite el certificado.

Para convertir el documento confeccionado en Excel al formato pdf, si dicha conversión se realiza mediante impresión del documento, debe tenerse en cuenta que al seleccionar el comando "Imprimir" de Excel, en la configuración de impresión se debe seleccionar la opción "Imprimir hojas activas", y en la selección de la impresora elegir la que indique impresión en pdf.

Una vez convertido el certificado relleno a formato pdf, se puede proceder a su firma electrónica. **NO SERÁN ADMISIBLES CERTIFICADOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.**

El certificado firmado no debe ser transformado en una imagen o en un .pdf "plano" en el que no se puedan comprobar los metadatos de las firmas. Tampoco debe unirse el certificado ya firmado con otro documento en el mismo archivo, ya que ello anularía los metadatos de la firma electrónica, lo que será considerado una falta a subsanar.

Se recomienda utilizar como software para la firma la aplicación "Autofirma", que puede ser obtenida en la dirección URL https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html.

----- 0 -----